

Tegucigalpa, M.D.C., 22 de junio del año 2021

Funcionaria

NELLY KARINA JEREZ CABALLERO

Presente

Para su conocimiento y demás fines transcribo a Usted, el Acuerdo que literalmente dice:

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL ACUERDO No.146-SRH-2021 CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República, en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional en el área de su competencia. **CONSIDERANDO:** Que los Secretarios de Estado serán sustituidos por Ministerios de la Ley, en su ausencia, cuando estén cumpliendo funciones especiales designadas por el Presidente, por el Subsecretarios respectivo. **CONSIDERANDO:** Que los Secretarios de Estado podrán delegar atribuciones en los Subsecretarios de Estado, Secretario General o Directores Generales. **CONSIDERANDO:** Que si hubiera más de un Subsecretario, el Secretario de Estado determinará el orden en que lo sustituirán. **POR TANTO** En el uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República; 29, 33, 34, 36, numeral 19), 37 numeral 2), 116 y 118 numeral 1) de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 30, 87 reformado y 88 reformado de la Ley de Procedimiento Administrativo; 3, 25, 26 numeral 10), 27, 52 reformado y 53 reformado del Reglamento de Organización Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; y, Acuerdo No.083-SRH-2019 de fecha once (11) de marzo del año dos mil diecinueve (2019). **ACUERDA: PRIMERO:** Delegar durante mi ausencia a la Subsecretaria de Estado en Asuntos de Consulares y Migratorios, Embajadora **NELLY KARINA JEREZ CABALLERO**, como Secretaria de Estado por Ley. **SEGUNDO:** Previo a la suscripción de Actos Administrativos y demás correspondencia general, el Órgano delegado deberá cumplir con el control y registro administrativo de los mismos, conforme a las directrices predeterminadas por este Despacho Ministerial e informar de manera circunstanciada al suscrito el ejercicio de su actuación administrativa durante la vigencia del presente Acto. **TERCERO:** El presente Acuerdo tendrá efectividad durante el periodo comprendido entre el veintiuno (21) al veintiocho (28) de junio del año dos mil veintiuno (2021). **COMUNIQUESE:** **LISANDRO ROSALES BANEAS** Secretario de Estado Secretaria de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional **MARTA CAROLINA PINEDA ZAPATA** Encargada de la Secretaría General.-

Atentamente

IRYS YAMILETH DUARTE ORDOÑEZ

Asistente del Secretario General